



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 0023 -2015-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 06 OCT. 2015

VISTO:

El Informe N° 017-2015-SGSLP, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 008-2012-GORE-ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2013-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y "CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A." a través de su representante legal **Adela Armida Málaga Torres de Medina** para la ejecución de la Obra denominada : "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA – ICA", por un monto de s/. 14'924,339.47 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VENTICUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de OCHENTA Y CINCO (285) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 0189-2015-PIFL/CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (ex Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos) el 03 de Julio de 2015 el Ing° Pablo Isidoro Félix Loza representante legal del **CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA**, encargados de la Supervisión de la Obra, informó sobre la culminación de la obra, "(...) Al respecto debo informarle que mi representada, mediante informe de termino de obra, presentada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (Ex Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos) con fecha 02-06-2015, solicitó a la Entidad el nombramiento del Comité de Recepción de obra en virtud que el contratista mediante asiento N° 647 de fecha 30.05.2015 solicito la recepción de la obra y que la supervisión mediante asiento N° 648 verifico que todas las actividades contractuales habían sido culminadas y que dio por culminada la obra el día 30.05.2015 y que por tal motivo según lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado se dio inicio al trámite de recepción de obra".

Que, a través del INFORME DE TERMINO DE OBRA recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (Ex Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos) el 02 de junio de 2015 el Ingeniero Civil Pablo Isidoro Félix Loza, representante legal del Consorcio Supervisor Nazca encargados de la Supervisión de la Obra, informó que " (...) que la obra indicada en el asunto, cuya construcción fue encargada a la empresa contratista CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A. esta terminada, siendo factible de ser recepcionada. Habiéndose cumplido las metas generales establecidas de acuerdo a las estipulaciones técnicas y legales del contrato..., y además se debe de tener en cuenta que todos los componentes del Adicional 07 ya están terminados; por lo que solicitó El NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA", generándose la Resolución Gerencial General Regional N° 0079-



2015-GORE-ICA/GGR de fecha 22.07.2015.



Que el Comité de Recepción de Obra designado fue conformado por miembros que no correspondían de acuerdo a normas, por lo que se consideró necesario modificar al Comité de Recepción de Obra, formulándose la Resolución Gerencial General Regional N° 0083-2015-GORE-ICA/GGR.

Que con Resolución Gerencial Regional N° 000124-2015-GORE-ICA/GRAF, se resuelve dar por concluida la designación del Arquitecto Oswaldo Sardón Ponce en el cargo de Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos hoy Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien anteriormente era miembro de la comisión de recepción de obra, motivo por el cual el Ingeniero Jaime De La Cruz Aguado presidente del Comité de Recepción de obra con Informe N° 0081-2015-GORE-ICA-ORSLP/JDLCA viene solicitando la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 0083-2015-GORE-ICA/GGR.

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Organica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF el Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR, que delega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designar a los Comité de Recepción de Obra entre otros.

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 Agosto de 2015 que designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Comité de Recepción de la Obra denominada "**AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA – ICA**"; designado con Resolución Gerencial General N° 0083-2015-GORE-ICA-GGR, quedando conformado el comité de Recepción de Obra de la siguiente manera:

Presidente	:	Ing° Jaime De La Cruz Aguado
Miembro	:	Ing° Miguel Medina Sologuren
Miembro	:	Ing° Pablo Isidoro Félix Loza (Supervisor de Obra)
Miembro	:	Ing° Eduardo García Mendoza

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a **CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A.** ubicado en su domicilio legal Av. Manuel Olguin N° 211 interior 1702 Urb. Los Granados – Santiago de Surco Lima a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA
SUBGERENTE